

## RECTIFICACIONES

**Rectificación por la que se anula la rectificación a la Directiva 90/167/CEE del Consejo, de 26 de marzo de 1990, por la que se establecen las condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización de los piensos medicamentosos en la Comunidad**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 92 de 7 de abril de 1990)*

La rectificación a la Directiva 90/167/CEE publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº L 114 de 5 de mayo de 1990, página 31, se considerará nula y sin valor.

Como consecuencia de ello, en el artículo 9 de esta Directiva :

- en el apartado 1, párrafo primero *in fine*, las palabras « o un distribuidor especialmente autorizado por la autoridad competente del Estado miembro de destino » no son suprimidas ;
  - en el apartado 2, las palabras « por la autoridad competente del Estado miembro de destino » no se insertan después de « para tal fin ».
-